

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos 2864508 - 3228612420
Bogotá D.C., once de diciembre de dos mil veinte

No se accede a la solicitud formulada por el demandado para que se le entreguen los títulos relacionados con el pago de cánones de arrendamiento, pues los mismos solo pueden ser entregados al arrendador, salvo que prospere una excepción de desconocimiento del arrendador lo cual no ocurrió en este proceso.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2016-00561-00